



CORONAVIRUS - FONDOS PROVINCIALES ENVIADOS - ACLARACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO ACLARACIÓN SOBRE ENVIOS DE FONDOS A LA MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN

PRIMERO: En virtud de las expresiones realizadas por el Sr, Intendente Municipal en la Conferencia de Prensa del día 12 de mayo 2020, donde afirmó que “ recibió de la Provincia de Buenos Aires aproximadamente \$ 15.000.000. (pesos quince millones , mientras que a Pinamar le giraron \$ 40.000.000 (cuarenta millones) . Solicita Se aclare la cantidad efectiva de la Transferencia recibida, en concepto de Aportes No Reintegrables, que de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2020- 08775621-GDEBA-DPCMYPD MHYF GP) de la Resolución 231/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires figura que la Municipalidad de Villa Gesell, recibió la suma de pesos dieciséis millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$ 16.628.400) y la Municipalidad de Pinamar recibió la suma de pesos dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 18.157.600) .

SEGUNDO: de forma

FUNDAMENTOS

VISTO :las expresiones realizadas por el Sr, Intendente Municipal en la Conferencia de Prensa del día 12 de mayo 2020, donde afirmó que “ recibió de la Provincia de Buenos Aires aproximadamente \$ 15.000.000. (pesos quince millones , mientras que a Pinamar le giraron \$ 40.000.000 (cuarenta millones) .y

CONSIDERANDO: Que es necesario aclarar el monto de pesos que efectivamente fueron girados por la Provincia de Buenos Aires,

que para una mejor comprensión de las Señoras y Señores Concejales agregamos los fundamentos del Proyecto de Resolución que oportunamente presentaremos, donde solicitamos se nos informen las razones por las cuales estamos recibiendo menos coparticipación que Pinamar.

Que en este caso solicitamos la aclaración, que es más que necesaria, porque si la diferencia de aportes fuera de esa magnitud, estaríamos ante un caso de discriminación del Gobierno Provincial para con la Municipalidad de Villa Gesell

Que por expediente EX-2020-08589516-GDEBA-DPCMYPD MHYF GP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a municipios,



Que el Decreto N° 132/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en la provincia, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COV S-19), invitándole a los poderes Legislativo y Judicial, y a los municipios, a adherir a los términos de la mencionada norma; Que resulta indispensable que la totalidad de los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada; Que dichas acciones traen aparejados desequilibrios financieros para los municipios producto de mermas en la recaudación de sus recursos y de erogaciones no previstas en sus presupuestos; Que con el objeto de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios para atender los compromisos derivados de la emergencia mencionada, deviene necesario otorgar una asistencia financiera para los mismos; Que en virtud de ello resulta oportuno asignar los aportes no reintegrables, que se otorgan por la presente, de acuerdo a los ingresos corrientes de los municipios de la Provincia, a partir de información municipal disponible en esta cartera ministerial; Que mediante la Resolución N° 224/20, se adecuó el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078-, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, por la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000) con destino a subsidios para los municipios, a los fines de adoptar medidas direccionadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas en el contexto de emergencia vigente; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio agrega (orden 4) la imputación presupuestaria, a través de la cual se atenderá la presente erogación; Que atento lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 70/19, modificado por el Decreto N° 139/20, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/20, y el artículo 1° del Decreto N° 626/08, han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de esta cartera ministerial; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y del artículo 6° inciso c) del Decreto N° 70/19, prorrogado por el artículo 3° del Decreto N° 1/20, y modificado por el artículo 3° del Decreto N° 139/20; Por ello, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Otorgar a los Municipios la suma total de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), en concepto de Aportes No Reintegrables, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2020- 08775621-GDEBA-DPCMYPD MHYF GP) que forma parte integrante de la presente.

Que del citado Anexo Único se desprende que la Municipalidad de Villa Gesell, recibió la suma de pesos dieciséis millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$ 16.628.400) y la Municipalidad de Pinamar recibió la suma de pesos dieciocho millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 18.157.600) .

Que en los años anteriores la Transferencia de Fondos Provinciales fue siempre mayor para



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

Cambiamos

Villa Gesell que el resto de Municipios de la Región, siendo superada solamente por el Partido de La Costa.

Que el CUD (Código Único de Distribución) de la Copartición Provincial, históricamente fue más alto para nuestro Municipio.

Que a pesar de este dato estadístico y fácilmente demostrable con solo ver los montos transferidos a los municipios, cotejando las Estadísticas que publica el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los años anteriores, el Departamento Ejecutivo, se empeñó en marcar que " estaba siendo discriminado " cuando en realidad no era de esa manera.

Que es necesario saber las razones por la cuales, este año la Municipalidad de Villa Gesell, recibió menos aportes del que le corresponde .

Por ello el Bloque de Concejales de Cambiamos, solicita sanción al siguiente Proyecto de Resolución.

HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell